

CONTRATO DE VENTA



ENTRE: De una parte, la entidad o razón social denominada, ARMADA DE REPUBLICA DOMINICANA, entidad poseedora del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 4-01-03688-6, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Ave. España, Sans Souci, del sector Villa Duarte, de la ciudad Santo Domingo Este, República Dominicana, debidamente representada, para los fines del presente contrato, por el señor Emilio Recio Segura, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y personal No. No. 001-1256540-3, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, quién para los fines y consecuencias legales del presente contrato, se denominará LA PRIMERA PARTE o por su propio nombre; y de la otra parte, la Compañía ARTIEX, SRL., debidamente constituida bajo las leyes dominicanas, ubicada en la Ave. Bolívar, No.225, Local No.4, Plaza G, La Julia, Distrito Nacional, bajo el RNC. No. 1-30-17682-5, representada legalmente por el señor Marcelo Guzmán Álvarez, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1607158-0, domiciliado y residente en la calle Víctor Garrido Puello, Res. No.17, sector Piantini, Distrito Nacional, RD., quien en lo que sigue y para los fines del presente contrato se denominará LA SEGUNDA PARTE o proveedor.

"PREAMBULO"

POR CUANTO: LA PRIMERA PARTE, es una institución del Estado Dominicano que se dedica a brindar servicio de Seguridad Marítima en todo el territorio nacional.

POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE, es una institución privada que se dedica a comercializar indumentaria militar, armas de fuego y piezas para las mismas, materiales ferreteros, artículos del hogar, entre otros en todo el territorio nacional.

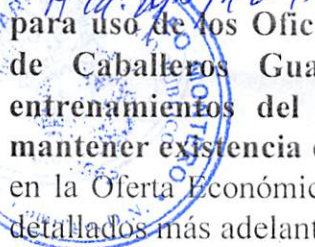
POR CUANTO: LA PRIMERA PARTE, ha mostrado el interés de comprar a LA SEGUNDA PARTE, la adquisición de pistolas y municiones para uso de los Oficiales Graduados de la Sexagésima Séptima (LXVII), Promoción de Caballeros Guardiamarinas (Clase 2014-2018), en los diferentes cursos y entrenamientos del personal de esta institución durante el año en curso y para mantener existencia en los depósitos de la Armada de República Dominicana, que más adelante forman parte integral de este contrato.

POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE, constituyó una garantía de fiel cumplimiento, con relación a la adquisición de pistolas y municiones para uso de los Oficiales Graduados de la Sexagésima Séptima (LXVII), Promoción de Caballeros Guardiamarinas (Clase 2014-2018), en los diferentes cursos y entrenamientos del personal de esta institución durante el año en curso y para mantener existencia en los depósitos de la Armada de República Dominicana, emitida el 04-04-2019, por la compañía General de Seguros, S. A., ascendente a la suma de **RD\$17,275.00 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 00/100)**, equivalente al 1% de **RD\$1,727,500.00 (Un Millón Setecientos Veintisiete Mil Quinientos Pesos con 00/100)**, a favor de LA PRIMERA PARTE.

Por tanto, y entendido de que el presente preámbulo forma parte integral de este contrato.

"LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE"

PRIMERO: LA SEGUNDA PARTE, por medio del presente documento **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho y sin impedimento alguno a LA PRIMERA PARTE, quien acepta y recibirá, la adquisición de pistolas y municiones



para uso de los Oficiales Graduados de la Sexagésima Séptima (LXVII), Promoción de Caballeros Guardiamarinas (Clase 2014-2018), en los diferentes cursos y entrenamientos del personal de esta institución durante el año en curso y para mantener existencia en los depósitos de la Armada de República Dominicana, señalados en la Oferta Económica No.ARD-CCC-CP-2019-0007 de fecha 22-03-2019, los cuales serán detallados más adelante. Dicho proceso ha sido realizado por comparación de precio.

DESCRIPCIÓN DE LOS ARTICULOS:

NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO
1	25	Pistolas modelo P-10C, con acabado de superficie extremadamente resistente de la corredera y del cañón, Cuatro ranuras de montar para una manipulación cómoda, un nivel superior en la resistencia contra la corrosión y daños mecánicos, Miras metálicas perfectamente referenciadas con tres puntos luminiscentes, bloqueo del percutor automático que garantiza la seguridad de caída, armazón de polímero con estabilidad mecánica y térmica, reforzado con fibras de vidrio, tres lomos de empuñadura desmontables tamaño S, M, L, capacidad del cargador de 15 a 17 cartuchos calibre 9x19, excelente confort de tirador, empuñadura con checkering pronunciado, retén de corredera ambidiestro plano, retén de cargador reversible; un retén de la corredera con el apoyadodos ancho para tiradores diestros y zurdos, con un peso aproximado de 0,74 Kg, Calibre 9x19, con grabado a laser del logo de la Armada de República Dominicana.
2	10	Cajas de 1000 unidades de Municiones 9mm 115 grain, con Pólvora tratada con supresores de fognazo que evitan ser detectados por la noche. Comportamiento inteligente del proyectil de punta hueca (expande manteniendo su peso en cuerpos blandos y gran penetración en cuerpos duros). Vaina niquelada para la perfecta alimentación del arma.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado en el presente contrato ha sido fijado en la suma de **RDS\$1,727,500.00 (Un Millón Setecientos Veintisiete Mil Quinientos Pesos con 00/100)**, moneda de curso legal, cantidad ésta que será liquidada, en un pago único, con posterioridad a la entrega de la mercancía, a **LA SEGUNDA PARTE**, por lo que otorga carta de pago recibo de descargo y finiquito legal a **LA PRIMERA PARTE**, por la cantidad íntegra del precio objeto de la presente venta.

TERCERO: El presente contrato tendrá vigencia de Un (01) año, a partir de la adjudicación del mismo.

CUARTO: **LA SEGUNDA PARTE**, admite que cumple, conoce y le da aquiescencia a lo establecido en la Ley No.340-06, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12, en lo concerniente al proceso de compra y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones. Además, **LA SEGUNDA PARTE** acepta y establece, que el contenido del presente documento y las obligaciones, estarán convenidos de acuerdo a lo establecido en los artículos 2044 y 2052, del Código Civil Dominicano; que establecen, las transacciones tienen entre las partes, la autoridad de cosa juzgada en última instancia. De igual forma, estará a cargo de **LA SEGUNDA PARTE**, las obligaciones requeridas sobre las tasas, impuestos sobre los documentos, y obligaciones notariales correspondientes a este acto.

QUINTO: Para lo no previsto en el presente contrato, las partes se remiten a lo establecido en el Derecho Común.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

Emilio Recio Segura

En representación de la Armada Dominicana
Vicealmirante **Emilio Recio Segura**
Comandante General
Primera Parte



Marcelo Guzmán Álvarez

En rep. de Artiex, SRL
Marcelo Guzmán Álvarez
Segunda Parte



Yo, **Dra. Marisol de Oleo Montero**, Abogada Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculada con el No. 2562,, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen en el documento que antecede, fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **Emilio Recio Segura y Marcelo Guzmán Álvarez**, quienes me han declarado **BAJO LA FE DEL JURAMENTO**, ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, por lo que merecen entero crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, , a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

Dra. Marisol de Oleo Montero

Dra. Marisol de Oleo montero
Notario Público

